



No. 26

II-97-035

EL CONGRESO NACIONAL**CONSIDERANDO**

- Que** con Acuerdo Ministerial No. 2317, de 24 de enero de 1997, la Subsecretaría de Bienestar Social del Litoral aprobó el Estatuto de la Fundación Malecón 2000, cuya finalidad es la planificación, desarrollo, construcción, administración, financiación y mantenimiento del Malecón Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil;
- Que** es función fundamental del Estado fomentar y promover el desarrollo de las ciudades del país, rescatando sus valores históricos y culturales;
- Que** el Malecón Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil es el sitio histórico desde el cual se desarrolló el Puerto principal del Ecuador y de la Costa Occidental de la América del Sur, por lo que su ampliación, funcionalidad y embellecimiento es responsabilidad no solo del cabildo porteño, sino del Estado ecuatoriano;
- Que** es necesario restaurar y modernizar el Malecón Simón Bolívar con monumentos, plazas, parques y lugares históricos, aprovechando la amplitud del espacio disponible, la excepcional capacidad paisajista y la proximidad a la isla Santay, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante un eficiente sistema de administración y mantenimiento autofinanciado;
- Que** la Fundación Malecón 2000 es una persona jurídica de derecho privado, de acción social y cívica, sin fines de lucro, legalmente constituida y cuenta con el respaldo y apoyo de las instituciones públicas y privadas más representativas de Guayaquil y de la provincia del Guayas, tanto del régimen seccional autónomo como del régimen seccional dependiente;
- Que** la actual Administración de la M. I. de Guayaquil, en el cumplimiento de sus funciones, ha entregado en Comodato o Préstamo de uso a la Fundación Malecón 2000, el Malecón sobre el Río Guayas por un plazo de 99 años, a fin de que impulse el proyecto que permitirá el rescate, renovación y ampliación del mismo; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

**LEY DE DEDUCCION DEL IMPUESTO A LA RENTA A
LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE HAGAN
DONACIONES Y SUBVENCIONES A LA FUNDACION
MALECON 2000**

- Art. 1.** Las donaciones y subvenciones que hicieren las personas naturales o jurídicas a favor de la Fundación Malecón 2000, destinadas a financiar exclusivamente el proyecto de ampliación, construcción, restauración, administración y mantenimiento del Malecón sobre el Río Guayas de la ciudad de Guayaquil, podrán ser deducidas, anualmente, hasta en un veinticinco por ciento del monto del Impuesto a la Renta causado, que los donantes deban como contribuyentes por las utilidades que obtengan de los ejercicios económicos de los años 1997 al 2002, inclusive.
- Art. 2.** La deducción se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la Ley de Régimen Tributario Interno o su Reglamento establezca, para lo cual la Fundación Malecón 2000 emitirá el comprobante respectivo por las donaciones, asignaciones y subvenciones recibidas; comprobante que, debidamente notariado, será requisito suficiente para descargo del contribuyente.
- Art. 3.** Los recursos provenientes de esta Ley en favor de la Fundación Malecón 2000, estarán sujetos al control externo de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la norma legal correspondiente.
- Art. 4.** Encarguese de la ejecución de esta Ley al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público.
- Art. 5.** La presente Ley, por tener el carácter de especial, prevalecerá sobre cualquier otra de igual o menor jerarquía que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Heinz Mosler Freije
**PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL**


Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL

FERTG DGAL
PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
P R O M U L G U E S E


EFRAIM ALARCON RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA REPUBLICA